

## HISTORIAS DE LA MAR

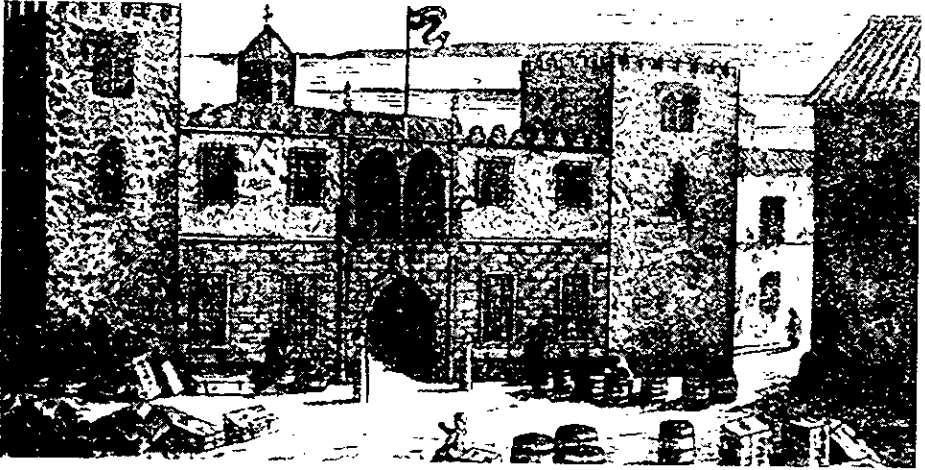
### V CENTENARIO DE LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA

Manuel MAESTRO  
Presidente de la Asociación 14 de Mayo



L reinado de los Reyes Católicos supuso una época de consolidación de las estructuras económicas y sociales en los reinos hispánicos, a fines de la Edad Media, que trajo consigo una intensa labor en materia económico-social. Los soberanos y sus colaboradores fueron conscientes del atraso de la economía urbana que presentaban sus estados en relación a otros países, y quisieron fomentarla con medidas como la protección a la Mesta y la desposesión del poder a la alta nobleza, que fueron las líneas maestras de su política. Al tratarse de dos medidas económicas incompatibles, no era posible la prosperidad de uno sin la ruina del otro, triunfando a la larga el segundo, predominando la nobleza en momentos en que España iba a impulsar vida a un Nuevo Mundo, lo que hacía necesaria una renovación total de sus reinos, especialmente del de Castilla.

Los objetivos financieros del Descubrimiento, y posterior conquista, se concentraron en la consecución de especias y metales preciosos. Al finalizar el



Tribunal de Océanos y Casa del Almirante de la Casa de Contratación.

siglo xv había en Europa una gran necesidad de ambos elementos y, fundamentalmente, de oro. Los contactos con los centros africanos productores de este metal cobran un gran empuje en esta centuria, capitaneados por italianos, portugueses y españoles. El Tratado de Alcaçobas imposibilitaba a España las exploraciones en este área, y la aparición de Colón abrió la esperanza de una ruta hacia el oeste con estos fines.

En las Indias las consideraciones religiosas eran supremas, aun en el campo de la economía. Este principio de sobreponer lo espiritual a lo material no tenía nada de sórdido. La actitud oficial de la Corona para con los comerciantes partía de principios universales que hoy llamaríamos liberales. Si, por tanto, a pesar de esta actitud inicial tan liberal y humana, se esforzaron con frecuencia las Leyes de Indias en cerrar al extranjero todo acceso a aquellos reinos, es obligado buscar la razón en la preocupación por la pureza de la fe que, bajo el sistema español, predominaba sobre toda otra razón de Estado, así como también en la política defensiva que España tuvo que adoptar, desde muy pronto, frente a las incursiones de sus rivales en la escena mundial.

El despertar de la Corona castellana al movimiento marítimo y comercial planteó el problema de encontrar unas instituciones mercantiles que canalizaran y regularizaran esa nueva actividad. Ante tal exigencia, Castilla echó mano del instrumento que le brindaban varios siglos de experiencia aragonesa, introduciendo en sus principales ciudades lonjas y consulados, según el modelo adoptado desde tanto tiempo antes en el territorio de la otra corona hispana. Tuvo especial importancia el trasplante de dichas instituciones realizado a los dos principales emporios mercantiles de Castilla: en el norte, Burgos; en el sur, Sevilla.

El paso inicial, tendente a la fiscalización del comercio americano, lo dieron los monarcas españoles cuando nombraron a un miembro de su Consejo, Juan Rodríguez de Fonseca, para que preparase con Colón su segundo viaje. Fonseca, vástago de noble familia y hábil administrador, mantuvo, prácticamente en sus manos, la completa dirección de los negocios coloniales, hasta que se creó diez años más tarde la Casa de Contratación como una oficina privada dependiente de la Corona. Se fundó el 20 de enero de 1503 y fue creciendo durante todo el siglo XVI a medida que los descubrimientos y las conquistas aumentaban el territorio de su jurisdicción. A la sazón se tenía presente el modelo portugués de la Casa da Índia y se creía tarea fácil monopolizar el comercio entre España y América, centralizándolo y haciéndolo circular por los canales de dicha Casa. Se trataba, ante todo, de un organismo administrativo con funciones comerciales y de marina, tanto mercante como de guerra. Se componía de un presidente, un contador, un tesorero, un factor, tres jueces letrados, un fiscal, un relator, un alguacil, escribano, portero, carcelero y otros oficiales menores. En 1508 se creó la figura de un piloto mayor, siendo Américo Vespucci el primero nombrado: dirigía una escuela de navegación donde se ejercitaban los pilotos, se estudiaban y reformaban mapas y cartas marítimas y aún se fabricaban instrumentos científicos. La Casa de Contratación estaba subordinada al Consejo de Indias, que nombraba todo su personal.

Coexistieron, por consiguiente, en la capital andaluza dos organismos —estatal, el uno; municipal o particular, el segundo— para controlar el comercio indiano. Unía a uno y otro el mismo interés: proteccionismo a ultranza que impidiese cualquier intromisión foránea en los negocios con América. Dentro de esta trayectoria, el Consulado obtuvo en 1573 la revocación del privilegio otorgado por Carlos I en 1529, que había permitido a los puertos de La Coruña, Bayona, Avilés, Laredo, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Málaga y Cádiz la expedición directa de barcos a América, con la sola condición de que al regreso recalaran primero en Sevilla. A partir de 1573, en cambio, la partida tendría también su origen en el puerto andaluz.

Tras la decepción sufrida en los primeros tiempos del descubrimiento americano, en 1510 se dio un nuevo giro a la Casa de Contratación. Las ordenanzas que se promulgaron en aquella fecha establecieron el carácter administrativo-burocrático del centro. Era éste como una especie de ministerio de comercio, con especial delegación para vigilancia de las flotas, la estructuración colonial, los países de América y la regularización de los tratos comerciales y contratos de seguros que existían a consecuencia de este movimiento económico. También fue la Casa de Contratación un tribunal mercantil. Más tarde, en 1526, dependió del Consejo de Indias, fundado en esta fecha, por lo que, al quedar subordinada al departamento central de la Corona, la Casa perdió gran parte de su anterior importancia, aunque, desde luego, siempre la mantuvo como principal instrumento económico de España en América.



Casa de Contratación, Sevilla.

En cuanto a los consulados, venían a ser como los tribunales comerciales de los códigos francés o español modernos. Eran en España institución añeja y bien probada. Los propios mercaderes eran sus organizadores y creadores natos, así como los electores del prior y demás cónsules que los constituían. Había consulados en Barcelona, Valencia, Zaragoza, Burgos, Bilbao y más tarde en Sevilla. «Y a imitación de este Consulado de Sevilla, por haberse después poblado y ennoblecido tanto las ciudades de México en la Nueva España y de los reyes de Lima, en el Perú...», se fundaron consulados en ellas con análoga organización e idénticos derechos, en 1603 y 1641, respectivamente.

Desde que en 1503 se centralizó definitivamente en Sevilla el tráfico con América, el comercio transatlántico adquiriría inmediata fama de opulento. Tan sólo en dieciocho años a partir de esa fecha llegaron a la ciudad 14.118 kilogramos de oro oficialmente registrados. Añadiendo a esta cifra lo perdido en naufragios —que se conoce aproximadamente— y lo que se estima pudieron montar ocultaciones y contrabando, es muy probable que no menos de treinta mil kilogramos de oro americano cruzasen el Atlántico durante ese periodo en dirección a Europa. Se trataba de una cantidad muy superior al total de la producción aurífera europea de esa época, también por encima del total del oro pacientemente obtenido, hasta entonces, por los portugueses en la costa occidental africana. Para el activo comercio sevillano, ese oro representaba valores y ganancias de un nivel hasta entonces nunca alcanzado.

Aunque en el quinquenio 1521-1525 las llegadas del noble metal descendieron bastante, comenzaron luego a ascender sin interrupción y, sobre todo, a verse incrementadas en las décadas siguientes con cantidades de plata cada vez mayores, que no cesarían de aumentar hasta el año 1620.

Seis grupos de comerciantes comienzan a configurarse en Sevilla alrededor de la Casa de Contratación, comerciantes al por mayor, comerciantes de reventas, cargadores, banqueros, aseguradores y hacendados. Con el transcurso del tiempo aparecieron nuevas denominaciones para distinguir a estos profesionales, comenzando a ser usuales las de mercader o tratante en Indias. El uso generalizado del término cargador, incluso después de estas restricciones, fue bastante más amplio, abarcando a todos los que comerciaban con América. Las actividades del cargador y mercader sevillano fueron múltiples, ya que compraba en todos los puntos de la geografía española y europea todo tipo de productos para exportar a las Indias.

La serie de privilegios concedidos a Sevilla excitó la rivalidad de otras poblaciones menos favorecidas. En el marco de esta competencia debe inscribirse la institución del Juzgado de Indias en Cádiz (1535), facultado para autorizar exportaciones directas a América, sin pasar por el control bético. También Canarias sostuvo dura lucha con la capital del Guadalquivir, estableciéndose en las islas Afortunadas numerosos extranjeros que las convirtieron en depósito de contrabando. Las necesidades de la asociación de mercaderes a que equivalía el Consulado de Sevilla fueron solventados mediante la atribución de unos derechos por el poder público. Figuraba entre ellos la percepción de un impuesto sobre el comercio, llamado «avería del Consulado» —según el modelo burgalés de 1514—, que no hay que confundir con el derecho de avería cobrado para financiar los gastos de las flotas protectoras de Indias.

En la organización de éstas, las Ordenanzas de 1573 dieron también entrada al Consulado, exigiendo su acuerdo para el nombramiento de los oficiales encargados de administrarlas que hacía la Casa de Contratación. Por otra parte, se otorgó a los mercaderes sevillanos la facultad de encauzar sus contratos a través de otra institución de origen mediterráneo, es decir, la «lonja». La Lonja de Sevilla fue creada en 1582, con idénticas atribuciones que las lonjas levantinas. Para ayudar a la construcción de su edificio —actualmente sede del Archivo de Indias— se le concedió la percepción de un tercio del 1 por 100 sobre el valor de los artículos que entraban o salían de la ciudad. El edificio de la Lonja quedó terminado en 1598. Se levantó con el objeto de congrega a los mercaderes, para que así pudieran concretar sus negocios, pues hasta entonces habían acostumbrado a hacerlo en la Catedral, con escándalo de la comunidad. El sitio escogido se halla situado justamente al sur de dicho templo, en terrenos ocupados por la forja del Alcázar, parte de la Casa de la Moneda y varias callejuelas y propiedades privadas. El proyecto y dirección de la obra corrieron a cargo de Juan de Herrera. Sus muros son, hoy día, mudos custodios de la mayor parte de la historia de la América española.